



RESOLUCION No.912.110.009
(marzo 9 2020)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO DE METRO CALI S.A.

El Vicepresidente Suplente en la Presidencia de Metro Cali S.A. en uso de las facultades conferidas en la Escritura Pública No. 0580 del 25 de febrero de 1999, de conformidad con los Decretos No.4112.010.20.0028, 4112.010.20.0029 y acta de posesión No. 0099 de enero 15 de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que la Escritura Pública 0580 del 25 de febrero de 1999, en lo referente a las Funciones del Presidente de Metro Cali S.A., señala entre otras las siguientes:

Artículo 39º) - FUNCIONES:- El Presidente y su suplente son mandatarios con representación, investidos de funciones ejecutivas y administrativas y como tales, tiene a su cargo la representan legal de la sociedad, la gestión comercial y financiera, la responsabilidad de la acción administrativa, la coordinación y la supervisión general de la empresa, las cuales cumplirán con arreglo a las normas de estos Estatutos y a las disposiciones legales, y con sujeción a las ordenes e instrucciones de la Junta Directiva. (...)

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0458 de fecha 10 de febrero de 2020, fue aceptada la renuncia a partir del día 11 de febrero de 2020, a la servidora pública Alba Lucero Urrea Grisales identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.856.670, quien se desempeñaba en el empleo denominado Jefe de Oficina Control interno de Metro Cali S.A.

Que, en las entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, de conformidad con lo establecido con la Ley 1474 de 2011, la designación del Director de Control Interno o de quien haga sus veces será de libre nombramiento y remoción y su designación será por la máxima autoridad administrativa de la respectiva autoridad territorial.

Que respecto al período de quien sea designado como Director de Control Interno, la parte final del Artículo 11 de la Ley 87 de 1993, modificado por el Artículo 8 de la Ley 1474 de 2011, consagró:

*“ARTÍCULO 11. Designación del jefe de la unidad u oficina de coordinación del Control Interno. Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.
Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador...”*

Que en igual sentido el Decreto 1083 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública" en su artículo 2.2.21.4.1 consagró:

“ARTÍCULO 2.2.21.4.1 Designación de responsable del control interno.



Avenida Vásquez cobo № 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-10 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013



RESOLUCION No.912.110.029
(marzo 9 2020)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO DE METRO CALI S.A.

*(...) Cuando se trate de entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este empleado será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.
(Decreto 2145 de 1999, arto 20, modificado por el Decreto 2756 de 2003 fue derogado tácitamente por el Art. 8 de la Ley 1474 de 2011)".*

Que no obstante lo anterior, al ser el periodo institucional y no personal, el nombramiento que se realice será por el tiempo restante para completar el periodo, es decir hasta 31 de diciembre de 2021

Que así mismo, el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública", adicionó el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, indicando que para la designación de estos funcionarios deberá tenerse en cuenta el principio del mérito, así:

"Artículo 15°. Adiciónese el artículo 2.2.21.4.1 del Decreto 1083 de 2015, con el siguiente inciso: El nombramiento de estos servidores deberá efectuarse teniendo en cuenta el principio del mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional de la que gozan las autoridades territoriales."

Que por lo anteriormente expuesto y dando cumplimiento a la normatividad referida, se hace necesario realizar una convocatoria pública para participar en el proceso de selección para la designación del Jefe de Oficina Control Interno para Metro Cali S.A, la cual será publicada en la página web de la Entidad.

Que los aspirantes a participar en el proceso de selección deberán cumplir con los requisitos de estudio y experiencia exigidos para el desempeño del empleo y acatar las directrices y cronograma establecidos en el presente acto administrativo y que regulan el proceso de selección.

Que el proceso incluirá la aplicación de una prueba de conocimiento, de carácter eliminatorio, la cual para ser aprobada debe ser superada por los aspirantes con un porcentaje igual o superior a sesenta (60) puntos, y con quienes lo hagan, se integrará un listado, que será remitido al señor Alcalde de Santiago de Cali, quien en uso de la facultad discrecional que le otorga el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 y previa verificación de cumplimiento de requisitos, efectuará el nombramiento del Jefe de Oficina Control Interno para Metro Cali S.A.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a todas aquellas personas que tengan interés en participar para una eventual designación como Jefe de Oficina Control Interno para Metro Cali S.A, a participar en el proceso de selección que se llevará a cabo, de acuerdo al procedimiento y cronograma establecido en la presente Resolución.



Avenida Vásquez cobo № 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-10 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013



RESOLUCION No.912.110.089
(marzo 9 2020)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO DE METRO CALI S.A.

ARTICULO SEGUNDO: REQUISITOS. Los interesados deben cumplir los siguientes requisitos de estudio y experiencia, establecidos en el Manual de Funciones y competencias de Metro Cali S.A. versión 12:

VII- REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
Formación Académica	Experiencia
Título Profesional en Disciplina Académica del Núcleo Básico del Conocimiento estipuladas en la Ley 1474 de 2011. Acreditar tarjeta profesional vigente en aquellas profesiones que se requiera.	Tres (3) años en asuntos del control interno de acuerdo al Parágrafo 1ª del Artículo 8. Designación de responsable del control interno de la Ley 1474 de 2011.

ARTICULO TERCERO: PROCEDIMIENTO. El proceso de selección se llevará a cabo conforme el siguiente procedimiento:

1. Los aspirantes deberán radicar las hojas de vida en la ventanilla única de Metro Cali, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, hecho que deber ser verificado por la Dirección Financiera y Administrativa, a través de la Oficina de Gestión Humana.
2. Las hojas de vida deben venir acompañadas de los diplomas de estudio, certificaciones y/o contratos en los que se evidencien las actividades desempeñadas, que permitan validar la "Experiencia en asuntos de control interno", como lo establece el requisito y la tarjeta profesional en los casos que aplique.
3. La Dirección Financiera y Administrativa de Metro Cali S.A., a través de la Oficina de Gestión de Humana, verificará que los interesados acrediten la formación profesional y experiencia requerida y demás documentos de ley, para efectos de admitir o no la inscripción del aspirante, de lo cual dejará constancia en acta suscrita por parte de la Oficina de Gestión Humana.
4. Una vez conformado el listado de admitidos, se citará a estos para la aplicación de una prueba de conocimiento de carácter eliminatorio, conformada por 20 preguntas, que tendrán un valor cada una de 5 puntos y que será superada por quienes acierten la respuesta de 12 preguntas o más, obteniendo en consecuencia un puntaje igual o superior a 60 puntos.
5. Con los aspirantes que obtengan 60 puntos o más, la Dirección Financiera y Administrativa, a través de la Oficina de Gestión Humana, conformará el listado que será enviado al señor Alcalde de Santiago de Cali, quien en uso de la facultad discrecional que le otorga el artículo 15 del Decreto 648 de 2017 y previa verificación de cumplimiento de requisitos, efectuará el nombramiento del Jefe de Oficina Control Interno para Metro Cali S.A.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER el siguiente cronograma para el proceso de selección tendiente a la designación del Jefe de Oficina Control Interno para Metro Cali S.A:



Avenida Vásquez cobo № 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-10 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013



RESOLUCION No.912.110.089
(marzo 9 2020)

INVITACIÓN PÚBLICA PARA PROVEER EL CARGO DE JEFE DE OFICINA CONTROL INTERNO DE METRO CALI S.A.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación Convocatoria	10 de marzo de 2020
Radicación hojas de vida	12 de marzo de 2020
Revisión hojas de vida	13 de marzo de 2020
Lista de convocados	16 de marzo de 2020
Prueba de Conocimiento	17 de marzo de 2020
Publicación de admitidos	18 de marzo de 2020
Solicitudes de revisión	19 de marzo de 2020
Verificación de solicitudes	20 de marzo de 2020
Lista definitiva de admitidos	24 de marzo de 2020
Presentación de lista de admitidos al Alcalde	24 de marzo de 2020


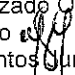

ARTÍCULO QUINTO: Publicar en la página web de Metro Cali S.A. la presente convocatoria y el cronograma para el desarrollo del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de marzo del año Dos Mil Veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS ECHEVERRY DÍAZ
Vicepresidente Suplente en la Presidencia de
Metro Cali S.A.

Proyecto: María del Socorro Calero Lozano. – Profesional Especializado Oficina de Gestión Humana. 
Reviso: Wilmer Forero Girón – Director Financiero y Administrativo 
Alba Lucero Urrea Grisales, Secretaria General y de Asuntos Jurídicos. 
Original: Serie resoluciones



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez cobo No 23N-59
PBX: 660 00 01 FAX 653 65 10 – metrocali@metrocali.gov.co
GD-M-01-F-10 Versión: 3.0 Fecha: 22/11/2013